



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	192.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.800,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	192.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención: 1.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 6 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva